



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES

- 2023 -

El presente documento contiene los criterios mínimos que la Fundación Jóvenes y Desarrollo, exige a las empresas que deseen colaborar económicamente o de cualquier otra forma con ella o deseen prestar sus servicios a su favor, en cumplimiento de los principios de transparencia y buenas prácticas comúnmente aceptados para su aplicación por las ONG.

La relación de Fundación Jóvenes y Desarrollo con el mundo empresarial pretende implicar y dar participación al sector privado en el desarrollo sostenible que realizan los Salesianos en los más de 130 países en los que trabajan. Para ello, desde Fundación Jóvenes y Desarrollo queremos promover la cultura de la transformación social entre las empresas colaboradoras, pasando de una mentalidad de donantes y colaboradores a ser co-partícipes de la Misión Salesiana.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS.

Las relaciones con las empresas y entidades colaboradoras de Fundación Jóvenes y Desarrollo serán coherentes con la Misión, Visión y Valores de la fundación. La política desarrollada a continuación deberá ser respetada por todas aquellas empresas y entidades que deseen colaborar con Fundación Jóvenes y Desarrollo.

Sin perjuicio de la forma de colaboración que pueda llevarse a cabo en cada momento entre la empresa y Fundación Jóvenes y Desarrollo, en todo caso habrán de seguirse los siguientes

CRITERIOS MÍNIMOS

- a) **Sensibilización a las demandas de la sociedad** y de los colectivos con los que se relacionan. La responsabilidad social, el respeto al medio ambiente y el apoyo a las causas solidarias deben figurar dentro de las estrategias de las empresas colaboradoras. La opción de una empresa por vincularse con causas solidarias debe tener un claro componente de perdurabilidad, mostrando así que la colaboración es parte de la estrategia empresarial a largo plazo.
- b) **Independencia, transparencia y eficacia** como valores básicos que se aplican dentro de Fundación Jóvenes y Desarrollo y que deben siempre respetarse en las relaciones de colaboración con las empresas.
- c) **Las planificaciones y prioridades solidarias** de las contrapartes de Fundación Jóvenes y Desarrollo prevalecerán sobre los intereses comerciales y publicitarios de las empresas, aun en el caso de donativos o aportaciones vinculadas a proyectos concretos.”
- d) **Fundación Jóvenes y Desarrollo** supedita su colaboración con empresas al cumplimiento por éstas de los siguientes criterios:
 1. Respeto a los derechos humanos sin discriminación por razón de sexo, etnia, religión o ideología y la no participación de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga.
 2. Respeto a la dignidad, diversidad e identidad de las personas, excluyendo de sus actividades la pornografía en general y la pornografía infantil en particular y la identificación con productos o servicios que potencien la violencia, el racismo la intolerancia en general.
 3. Respeto a los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como el cumplimiento de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los tratados y convenios internacionales sobre los trabajadores inmigrantes y sus familias, en concreto a los que se refieren a la explotación laboral infantil, explotación de mujeres o de otros colectivos de trabajadores. Este criterio es especialmente relevante en aquellas empresas que actúan en países donde la legislación es más laxa y se incumple con frecuencia.
 4. El cumplimiento de la legislación ambiental vigente del país de origen, manteniendo los estándares en cualquier lugar en el que actúen, manteniendo una actitud respetuosa y de cuidado con la casa común.
 5. No fabricar ni comercializar material bélico y sus componentes, ni con productos y/o utilizar procesos de producción que sean perjudiciales para la salud o sobre cuyos efectos no se haya producido diagnóstico científico definitivo que garantice la seguridad de las personas o participen de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga.

6. Cumplir la legislación vigente en el país de origen, manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar en el que actúen.
7. No potenciar ni promover el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.
8. Realizar prácticas comerciales justas y no excluyentes que no produzcan o mantengan situaciones de dependencia en países empobrecidos y no impidan el desarrollo social y económico de sus habitantes o participen de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga.
9. Se valorarán positivamente aquellas empresas con especial sensibilidad hacia las personas con discapacidad y hacia aquellas personas con situación de especial vulnerabilidad.
10. Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social.

FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN

Fundación Jóvenes y Desarrollo cuenta con una Estrategia de Relación con Empresas, que contempla diversas modalidades de colaboración con las empresas y el sector privado, buscando la implicación del empresariado, el personal de las compañías y hasta de sus clientes si fuera posible. Para la formalización de dicha relación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se promoverán relaciones estables de colaboración, mediante proyectos que superen el año de duración para poder garantizar una actuación de mayor impacto, la extracción de buenas prácticas y una rigurosa medición de resultado.
- b) Se buscarán alianzas integrales, en las que las empresas puedan participar en todos los estados del proyecto: diseño, participación de voluntarios en la ejecución y seguimiento en la evaluación y medición de resultados.
- c) Los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
- d) A los acuerdos de colaboración con empresas se les dará la difusión acordada, a través de las acciones de comunicación de la Entidad.
- e) Fundación Jóvenes y Desarrollo no establecerá relaciones con empresas que presenten una inadecuada utilización del nombre e imagen de JYD. En este sentido, las empresas deberán cumplir el Código de Conducta Imágenes y Mensajes a propósito del Tercer Mundo del comité de Enlace de las ONGD europeas en sus actuaciones publicitarias. La publicidad será dedicada a comunicar el objeto de la colaboración y no en forma mayoritaria a la promoción de la empresa y sus productos. Las comunicaciones que se realicen de los acuerdos llevados a cabo entre cualquier empresa y JYD serán previamente visados por esta última para asegurar el fiel cumplimiento de los criterios de imagen establecidos por JYD.
- f) A la hora de realizar una campaña de marketing con causa debe haber una proporción razonable entre la aportación de la empresa a JYD y el coste total de la campaña, buscándose un equilibrio entre el esfuerzo realizado por la empresa colaboradora para comunicar la acción, los resultados para la empresa de las actividades llevadas a cabo conjuntamente y, el aporte realizado a JYD (fondos aportados, notoriedad, presencia en medios, etc.)
- g) Todos los acuerdos de colaboración deben ser reflejados por escrito aprobado y firmado por los representantes de la empresa y JYD. Estos acuerdos deben incluir tanto los objetivos, como los procedimientos y presupuestos de la colaboración.

La interacción con las empresas colaboradoras, será coordinada por el Departamento de Empresas, que se asegurará de implicar a los departamentos necesarios en cada momento de la relación con la empresa colaboradora.